



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVIII LEGISLATURA

ACUERDO QUE PROPONE LA
DESIGNACIÓN DE LA
C.P MARTHA ALEJANDRA
RODRÍGUEZ DURÁN,
COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Administración Interna de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 153 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Ley Orgánica del Congreso dispone que:

ARTÍCULO 153.- *La Comisión de Administración Interna, tendrá a su cargo los siguientes asuntos:*

V. Proponer al Pleno del Congreso para su designación o remoción al titular del órgano Interno de Control del Congreso.

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas la misma Ley Orgánica, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 172 bis.- *El Órgano Interno de Control del Congreso, es el órgano de apoyo que tiene a su cargo ejercer, dentro del ámbito del Poder Legislativo del Estado, las atribuciones que la legislación en materia de responsabilidades administrativas confiere a los órganos internos de control, así*

como las que establecen la legislación en materia de obras públicas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 172 ter.- El Órgano Interno de Control dependerá de la Comisión de Administración Interna y tendrá una relación de coordinación con la Secretaría General del Congreso, sus unidades y áreas administrativas, así como con la Auditoría Superior del Estado.

El titular del órgano de control interno durará siete años en el cargo, pudiendo ser ratificado para un subsiguiente periodo.

Los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Congreso y, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades, así como de sus actuaciones y observaciones.

ARTÍCULO 172 quater.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de todos los servidores públicos del Congreso del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 172 quintus.- El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión;

IV. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;

V. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Congreso del Estado o haber fungido como consultor o auditor externo al Congreso del Estado en lo individual durante ese periodo; y

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ARTÍCULO 172 sexties.- *El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- II. Inspeccionar el cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a servidores públicos del Congreso;*
- III. Vigilar y comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos de las obligaciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, patrimonio y fondos; así como, la administración de recursos humanos, materiales y financieros;*
- IV. Presentar a la Comisión de Administración Interna los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Congreso del Estado;*
- V. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Congreso del Estado;*
y
- VI. Las demás que señale la legislación aplicable y el Reglamento Interno del Órgano interno de Control.*

TERCERO. En tal virtud, este órgano Colegiado a fin de que los trabajos de contraloría interna del Congreso del Estado se realicen de manera eficiente y coordinada, estimamos idónea para el cargo de titular de este cargo a la C. C.P. Martha Alejandra Rodríguez Durán, a quien consideramos que por su profesionalismo, desempeño, experiencia y capacidad puede ocupar dicho puesto,

cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Dentro de la experiencia profesional de la C. Martha Alejandra Rodríguez Durán destaca:

CURSOS Y CAPACITACIONES

Formación y Certificación de la Primera Generación de Facilitadores-Replicadores Responsables de la Armonización Contable, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. y el Consejo Nacional de Armonización Contable. (2012)

Los Retos de la Transparencia Presupuestaria, impartido por la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Durango. (2012)

Reformas Fiscales, impartido por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango. (2005)

Diplomado de Actualización en Armonización Contable, impartido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Durango. (2013)

EXPERIENCIA LABORAL

-H. Congreso del Estado de Durango, Directora de Finanzas y Administración. (Septiembre 2016 a la fecha)

-H. Congreso del Estado de Durango, Oficial Mayor. (Agosto 2015 - Agosto 2016)

-H. Congreso del Estado de Durango, Directora de Finanzas y Administración. (Enero 2012 - Agosto 2015)

-Gobierno del Estado de Durango, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Privada, despacho del C. Gobernador del Estado. (Septiembre 2010 - Enero 2012)

-H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Coordinadora de Agenda del C. Presidente Municipal. (Septiembre 2007 – Agosto 2010)

-H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Auxiliar área de Regidores. (Septiembre 2004 – Abril 2007)

-H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Auxiliar -Área Administrativa- en el despacho del C. Presidente Municipal. (Septiembre 1998 – Agosto 2001)

CUARTO. Por lo antes expuesto y con las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, además de lo contenido en la Ley Orgánica del Congreso, esta Comisión de Administración propone a la C. Martha Alejandra Rodríguez Durán como titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Durango, sabedores de que el profesionista en mención, desempeñará de manera eficiente y responsable las tareas que le confiere nuestra Ley Orgánica.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, la y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Administración Interna del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO DE DESIGNACIÓN

ÚNICO. Se designa a la C. Martha Alejandra Rodríguez Durán como titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Durango, por un periodo de 7 años.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del inicio de la vigencia del decreto 331 expedido por la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquesele a la C. C.P. Martha Alejandra Rodríguez Durán, para que acuda el día y la hora que designe la Mesa Directiva de esta LXVIII Legislatura, a fin de rendir la protesta de ley, ante el Pleno de este Congreso.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII LEGISLATURA**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**